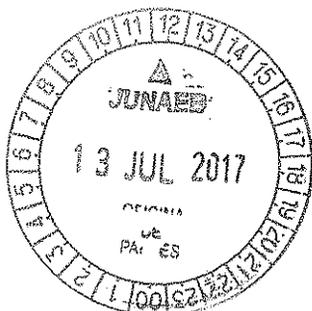


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°998 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013 QUE APRUEBA CARACTERIZACIÓN DE COMUNAS CON CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1676

CIUDAD, SANTIAGO 10 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto N° 209 del 2012 del Ministerio de Educación; en el Decreto N°220 de fecha 27 de Julio de 2016 del Ministerio de Educación, tomado de razón con fecha 26 de abril de 2017 por la Contraloría General de la Republica, y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los y las escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Salud Oral.

2.- Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos Del Sector Público para el año 2017, contempla en su partida 09, capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 03, recursos por 8.240.855 miles de pesos , para el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB.



3.- Que, el referido Programa de Salud Oral es ejecutado en base a un modelo de atención integral (reparativo, preventivo y promocional educativo) con el objeto de reparar el daño bucal de los estudiantes. Para estos efectos, JUNAEB está facultado para traspasar los recursos asignados a otras entidades públicas y privadas, con quien se haya suscrito el respectivo convenio de colaboración y transferencia, a fin de que éstas ejecuten las acciones odontológicas necesarias para el cumplimiento del Programa.

4.- Que el Decreto N°209 del 2012, del Ministerio de Educación, regula la forma, monto y condiciones, en que ha de ser ejecutados los recursos asignados en la Ley de Presupuesto respectiva, al Programa de Salud Oral de JUNAEB y este fue modificado por el Decreto N° 220 de fecha 27 de Julio de 2016 del Ministerio de Educación, tomado de razón con fecha 26 de abril de 2017 por la Contraloría General de la Republica

5.- Que la reforma del Artículo 10° letra d) de la primera columna en el "tipo de comuna" del Decreto N° 209 de 2012, en virtud del Decreto N°. 220 de 2017, ambos del Ministerio de Educación, relativa a la clasificación contenida en documento denominado "comunidades vulnerables", según clasificación en el Programa de Comunidades Vulnerables Experiencia de Implementación Durante el año 2009, del Ministerio de Salud, y reemplazada por el documento de Comunidades aisladas (cuartil 1 y 2): Actualización Estudio Diagnostico Y Propuesta Para Territorios Aislados, emitido por Unidad de Análisis Territorial, Departamento de Estudios y Evolución, División de Políticas y Estudios, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. Comunidades rezagadas: Políticas de zonas rezagadas.

6.- Que, la referida caracterización permite establecer tres tramos diferenciados de arancel, dependiendo del tipo de comuna que se trate, conforme a la siguiente clasificación: 1) por la comunidades aisladas (cuartil 1 y 2, asilamiento crítico y alto respectivamente) y comunidades de zonas rezagadas ,2) comunidades de zonas extremas y de difícil acceso; y 3) comunidades normales (básicas) que corresponden al resto de las comunidades con Módulos Dentales, excluidas los dos tipos anteriores.

7.- Que, por lo anteriormente expresado se requiere la modificación de la clasificación establecida en la Resolución Exenta N° 998 de 2013 de este Servicio. Junto con ello, Debido a la restricción dada por la Disponibilidad Presupuestaria del año 2017, sólo podrán acceder al mayor valor para el año 2017, 22 de ellas, quedando 38 en espera del presupuesto necesario para aquello. Las 22 comunidades seleccionadas para este año son las siguientes: Camarones, Diego de Almagro, Combarbalá, Canela, Longaví, Antuco, Cañete, Paillaco, La Unión, Cochamó, Dalcahue, Curaco de Vélez, Puqueldón, Queilen, Quellón, Hualaihué, Palena, Futaleufú, Laguna Blanca, Torres del Paine, Pimarvera y Timaukel.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Caracterización de las Comunas establecida para la ejecución del Programa de Salud Oral en conformidad a la reforma de Artículo 10° letra d) de la primera columna en el “tipo de comuna” del Decreto N° 209 de 2012, en virtud del Decreto N° 220 de 2017, ambos del Ministerio de Educación, la clasificación contenida en documento denominado “comunidades vulnerables, según clasificación del Programa de Comunidades Vulnerables”, contenido en Experiencia de Implementación Durante el año 2009, del Ministerio de Salud, por las Comunas aisladas (cuartil 1 y 2, aislamiento crítico y alto respectivamente). Contenido en el documento Actualización Estudio Diagnóstico Y Propuesta Para Territorios Aislados, emitido por la Unidad de Análisis Territorial, Departamento de Estudios y Evolución, División de Políticas y Estudios, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Comunas rezagadas: Políticas de zonas rezagadas, quedando dicha caracterización de la siguiente manera:

Caracterización Comunas 2017

Región	Comuna	Caracterización		
		Comunas aisladas (cuartil 1 y 2) y comunas rezagadas	Zona Extrema y Difícil Acceso	Normal
Arica y Parinacota	Arica		X	
	Camarones	X		
	Putre	X		
	Gral. Lagos	X		
Tarapacá	Iquique		X	
	Alto Hospicio		X	
	Pica		X	
	Pozo Almonte		X	
	Camiña	X		
	Huara	X		
	Colchane	X		
Antofagasta	Tocopilla		X	
	Tal Tal		X	
	Calama		X	
	Antofagasta		X	
	Sierra Gorda	X		
	María Elena		X	
	Mejillones		X	
Atacama	Vallenar		X	
	Caldera		X	



	Tierra Amarilla	X		
	Freirina		X	
	Alto del Carmen	X		
	Chañaral	X		
	Huasco		X	
	Diego de Almagro	X		
	Copiapó		X	
Coquimbo	La Serena			X
	La Higuera	X		
	Andacollo	X		
	Ovalle		X	
	Río Hurtado	X		
	Monte Patria	X		
	Combarbalá	X		
	Punitaqui	X		
	Illapel		X	
	Salamanca		X	
	Los Vilos		X	
	Canela	X		
Valparaíso	Algarrobo			X
	Cabildo	X		
	Calle Larga	X		
	Cartagena	X		
	Casablanca			X
	Catemu	X		
	Concón			X
	El Tabo			X
	Hijuelas	X		
	Isla de Pascua	-	X	-
	Juan Fernández	X		
	La Calera			X
	La Cruz			X
	Llay-Llay			X
	Los Andes			X
	Nogales			X
	Olmué	X		
	Panquehue	X		
	Papudo			X
	Petorca	X		
	Puchuncaví			X
	Putendo	X		
	Quillota			X
	Quilpué			X
	Quintero			X
	Rinconada			X
San Esteban			X	



	San Felipe			X
	Santa María	X		
	Viña del Mar			X
	Villa Alemana			X
	El Quisco			X
	San Antonio			X
	Valparaíso			X
Metropolitana	Alhué	X		
	Buín			X
	Cerrillos			X
	Cerro Navia			X
	Colina			X
	Conchalí			X
	Curacaví			X
	El Bosque		X	
	El Monte	X		
	Estación Central			X
	Huechuraba			X
	Independencia			X
	Isla de Maipo	X		
	La Florida			X
	La Granja			X
	La Pintana	X		
	Lampa	X		
	Lo Espejo	X		
	Lo Prado			X
	Macul			X
	Maipú			X
	María Pinto	X		
	Melipilla			X
	Padre Hurtado			X
	Paine			X
	Pedro Aguirre Cerda			X
	Peñaflor			X
	Peñalolén			X
	Pirque			X
	Pudahuel			X
	Puente Alto			X
	Recoleta			X
	Renca			X
San Bernardo			X	
San Pedro	X			
San Ramón			X	
Santiago			X	
Talagante			X	



	Til Til			X
	Doñihue			X
	Codegua			X
	Coltauco	X		
	Malloa			X
	San Francisco de Mostazal			X
	Peumo			X
	Pichidegua	X		
	Quinta de Tilcoco			X
	Requínoa			X
	San Vicente de Tagua Tagua			X
	Navidad	X		
	Paredones	X		
	Lolol	X		
	San Fernando			X
	Santa Cruz		X	
	Rancagua			X
	Las Cabras			X
	Machalí			X
	Pichilemu			X
	Piacilla	X		
	Chépica			X
	Peralillo	X		
	Litueche	X		
Maule	Cauquenes	X		
	Curepto	X		
	Curicó			X
	Licantén	X		
	Linares			X
	Longaví	X		
	Maule			X
	Pencahue	X		
	Río Claro	X		
	San Clemente	X		
	San Javier			X
	Talca		X	
	Teno	X		
	Villa Alegre	X		
	Yerbas Buenas	X		
	Colbún	X		
	Retiro	X		
	Pelarco		X	
	Hualañé	X		
	Molina			X
Romerol			X	
	Sagrada Familia	X		



	San Rafael			X
	Constitución	X		
	Parral	X		
	Empedrado	X		
	Pelluhue	X		
	Chanco	X		
Biobío	Concepción		X	
	San Pedro			X
	Penco		X	
	Curanilahue	X		
	Antuco	X		
	Cabrero			X
	Laja			X
	Los Ángeles			X
	Nacimiento			X
	Tucapel	X		
	Pemuco	X		
	Chillán			X
	El Carmen	X		
	Pinto	X		
	San Carlos			X
	San Ignacio	X		
	Yungay	X		
	Coihueco	X		
	Cañete	X		
	Hualpén		X	
	Santa Bárbara	X		
	San Rosendo	X		
	Arauco	X		
	Negrete	X		
	Mulchén	X		
	Yumbel	X		
	Coronel	X		
	Chiguayante			X
	Tomé	X		
	Santa Juana	X		
	Florida	X		
	Ninhue	X		
	Contulmo	X		
	Tirúa	X		
Los Alamos	X			
Quilleco	X			
Alto Bío Bío	X			
San Nicolás	X			
Cobquecura	X			
Quirihue	X			



	San Fabián	X		
	Talcahuano	X		
	Trehuaco	X		
La Araucanía	Carahue	X		
	Curarrehue	X		
	Galvarino	X		
	Ercilla	X		
	Freire	X		
	Lautaro			X
	Perquenco	X		
	Pitrufquén			X
	Saavedra	X		
	Temuco			X
	Los Sauces	X		
	Lumaco	X		
	Purén	X		
	Renaico	X		
	Traiguén	X		
	Victoria			X
	Pucón			X
	Loncoche	X		
	Vitcún	X		
	Nueva Imperial	X		
	Gorbea	X		
	Padre las Casas			X
	Curacautín			X
Collipulli	X			
	Valdivia		X	
	Panguipulli	X		
	Lanco	X		
	Paillaco	X		
	Río Bueno	X		
	La Unión	X		
	Futrono	X		
	San José de la Mariquina	X		
	Los Lagos	X		
	Lago Ranco	X		
	Corral	X		
	Máfil	X		
	Los Lagos	Osorno		X
Purranque			X	
San Juan de la Costa		X		
Río Negro		X		
San Pablo		X		
Puyehue		X		



	Puerto Octay	X		
	Puerto Montt		X	
	Puerto Varas		X	
	Llanquihue		X	
	Fresia	X		
	Calbuco	X		
	Frutillar		X	
	Los Muermos	X		
	Maulín	X		
	Cochamó	X		
	Castro		X	
	Ancud	X		
	Quemchi	X		
	Dalcahue	X		
	Curaco de Vélez	X		
	Quinchao	X		
	Puqueldón	X		
	Queilen	X		
	Quellón	X		
	Hualaihué	X		
	Palena	X		
	Chaitén		X	
	Futaleufú	X		
Aysén	Coyhaique		X	
	Aysén		X	
	Cochrane	X		
	Chile Chico		X	
Magallanes	Laguna Blanca	X		
	Puerto Williams		X	
	Porvenir	X		
	Puerto Natales	X		
	Torres del Paine	X		
	Punta Arenas		X	
	Primavera	X		
	Timaukel	X		



ARTÍCULO SEGUNDO: PÁGUESE el mayor

valor consignado en la Resolución Exenta N°693 de 2017 y sus modificaciones a las siguientes 22 comunas seleccionadas para este año: Camarones, Diego de Almagro, Combarbalá, Canela, Longaví, Antuco, Cañete, Paillaco, La Unión, Cochamó, Dalcahue, Curaco de Vélez, Puqueldón, Queilen, Quellón, Hualaihué, Palena, Futaleufú y Laguna Blanca, Torres del Paine, Pimarvera y Timaukel. Esto, debido a la restricción de Disponibilidad Presupuestaria del año 2017, por la cual sólo podrán acceder al mayor valor para el año 2017, 22 de ellas. El siguiente cuadro muestra las comunas ya citadas:

Región	Comuna
Arica	Camarones
Atacama	Diego de Almagro
Coquimbo	Combarbalá
	Canela
Maule	Longaví
Biobío	Antuco
	Cañete
Los Ríos	Paillaco
	La Unión
Los Lagos	Cochamó
	Dalcahue
	Curaco de Vélez
	Puqueldón
	Queilen
	Quellón
	Hualaihué
	Palena
	Futaleufú
Magallanes	Laguna Blanca
	Torres del Paine
	Primavera
	Timaukel



ARTÍCULO TERCERO PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.



JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/MAVJ/avj
RDM/MAVJ/avj

DISTRIBUCION:

Minuta. 1384

1. Dpto. de Salud Escolar
2. Departamento Jurídico
3. Oficina de Partes.

